



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXII

Martes 3 de Julio de 2007

Número 4.648

SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.757.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Polígono Alborán, nave 7, a instancias de D. Abdeluahid Abderrazak Mohamed, para ejercer la actividad de venta y reparación de neumáticos, y venta de accesorio de automóvil.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

1.751.- Notificación a D.^a Ángela Salas Gutiérrez, en expediente 51/635-L/89.

1.753.- Notificación a D. Abdeslam Amar Mohamed Ali, en expediente 51/260/I/2001.

1.754.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta

1.752.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

Registro de la Propiedad de Ceuta

1.755.- Notificación a D.^a María Isabel Pérez Díaz, en Documento Referencia 792/2007.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

1.751.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expediente Apellidos y Nombre

51/635-L/89 Salas Gutiérrez, Ángela

Se advierte a la interesada que podrá interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes siguiente al de esta publicación ante la Dirección General del IMSERSO, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999).

Ceuta, a 19 de junio de 2007.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social de Ceuta

1.752.- Don Vicente Oliver y Gaytán de Ayala, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompañan, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de los establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el Artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, a 22 de junio de 2007.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
0111	10 51100128143	CHAIB AMAR ABDELATIF	AVD EJERCITO ESPA	51002 CEUTA	04 51 2006 005016370	0606 0606	300,52
0111	10 51100331641	JOSE MARTIN LOPEZ, S.L.L	PG VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	04 51 2006 005020010	0902 1004	300,52
0111	10 51100387215	CECO ELECTRONICS, S.L.	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	04 51 2006 005020919	0704 0705	300,52
0111	10 51100387215	CECO ELECTRONICS, S.L.	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	04 51 2006 005022737	0704 0705	800,00
0111	10 51100391053	LAINRA, S.L.	PG LA CHIMENEA 56	51003 CEUTA	04 51 2006 005021828	0503 0905	1.000,00
0111	10 51100395396	VIAJES CAOBA, S.L.	CL ADORATRICES 2	51002 CEUTA	04 51 2006 005016875	0806 0806	3.005,07
0111	10 51100396410	CONTRATAS MADERAS A.R.,	AV LISBOA EDIF NAVI	51002 CEUTA	04 51 2006 005021121	0304 0604	300,52
0111	10 51100430055	IRUASEM, S.L.	PG ALBORAN 14	51002 CEUTA	04 51 2006 005020313	0802 0902	300,52
0111	10 51100562724	MEDINILLA PADILLA DAVID	LG POBLADO MARINERO	51001 CEUTA	04 51 2006 005018895	0605 0705	300,52

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

1.753.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expediente	Apellidos y Nombre
51/260/I/2001	Amar Mohamed Alí, Abdeselam

Se advierte a la interesada que podrá interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes siguiente al de esta publicación ante la Dirección General del IMSERSO, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999).

Ceuta, a 19 de junio de 2007.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.754.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar los escritos indicados a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expedientes	Apellidos y Nombre
LISMI	Vallejo Reviriego, M.ª Mercedes
LISMI	Mohamed El Hach, Yineb
LISMI	Vázquez Cuña, Trinidad
LISMI	Lahacen Abdeselam, Fatma

En esta fecha no consta en su expediente de prestaciones LISMI que percibe por esta Dirección Territorial que haya efectuado Vd. la declaración anual obligatoria establecida en los artículos 30 y 31 del Real Decreto 383/1984 de 1 de febrero y la Orden Ministerial de 13 de marzo de 1984 en su artículo 13; por lo que deberá efectuarla en el plazo de diez días, transcurrido el cual puede devenir en una suspensión temporal de su derecho a percibir estas prestaciones y en su caso a la extinción del mismo y al reintegro de las cantidades improcedentemente percibidas.

Ceuta, a 19 de junio de 2007.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Registro de la Propiedad de Ceuta

1.755.- El Registrador que suscribe, previa calificación del documento cuyas datos son los siguientes: DOCU-

MENTO REFERENCIA: 792/2007. CONCEPTO: COMPRAVENTA. ASIENTO: 35/1355. AUTORIZANTE: NOTARIO DOÑA PILAR MONTSERRAT ORTEGA RINCÓN. FECHA DEL DOCUMENTO: 20 DE JULIO DE 2006. FECHA DE PRESENTACIÓN: 15/2/2007, ha resuelto no practicar el asiento solicitado por las siguientes causas y

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONFORME AL ARTICULO 254 DE LA LEY HIPOTECARIA EN RELACIÓN CON EL 90.4 DE LA ORDENANZA DEL IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, LOS SERVICIOS Y LA IMPORTACIÓN EN LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA (IPSI), LA INSCRIPCIÓN DE LAS PRIMERAS TRANSMISIONES DE BIENES INMUEBLES SITUADOS EN CEUTA EXIGE ACREDITAR LA PREVIA LIQUIDACIÓN DE ESTE IMPUESTO, MEDIANTE LA APORTACIÓN DE SU CARTA DE PAGO, MODELO 011.

Ceuta, a 13 de marzo de 2007.- EL REGISTRADOR.- Fdo.: José Pablo Bolado Rodrigo.

RECURSOS: Contra esta calificación podrá interponerse: 1.- Recurso ante los Juzgados de Primera Instancia de Ceuta, siendo de aplicación las normas del juicio verbal de los artículos 437 y ss de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil y, en la medida en que le sean aplicables, las disposiciones contenidas en el artículo 328 de la Ley Hipotecaria, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la calificación (Art 324 Ley Hipotecaria). 2.- Recurso Gubernativo, potestativo y previo a la demanda judicial, ante la Dirección General de los Registros y del Notariado, presentado en este Registro, en los términos de los artículos 66, 324, 327 y 328 de la Ley Hipotecaria o instar la aplicación del cuadro de sustituciones establecido en los artículos 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde dicha notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.757.- Esta ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en Polígono Alborán, nave n.º 7, a instancia de D. Abdeluahid Abderrazak Mohamed, D.N.I. n.º 45076645, Teléfono 649097700.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: Venta de Neumáticos
Reparación de Neumáticos
Venta de accesorios del Automóvil

Ceuta, 12 de junio de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F.- EL TÉCNICO DE ADMÓN.- GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2006, son de:

- Ejemplar	1,95 €
- Suscripción anual.....	81,50 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	48,20 € por publicación
1/2 plana	24,05 € por publicación
1/4 plana	12,20 € por publicación
1/8 plana	6,60 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

